



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
6 de mayo de 2016  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Septuagésimo período de sesiones**  
Tema 85 del programa  
**El estado de derecho en los planos nacional e internacional**

**Consejo de Seguridad**  
**Septuagésimo primer año**

## **Carta de fecha 5 de mayo de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de adjuntar a la presente un comunicado del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados sobre la violación del principio de la inmunidad soberana de los Estados por los Estados Unidos de América (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 85 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gholamali **Khoshroo**  
Embajador  
Representante Permanente



## **Anexo de la carta de fecha 5 de mayo de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas**

Nueva York, 5 de mayo de 2016

### **Comunicado del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados en rechazo de las medidas unilaterales de los Estados Unidos que contravienen el derecho internacional, en particular el principio de la inmunidad del Estado**

El Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados rechaza la práctica ilegal de los Estados Unidos por la que se hace caso omiso del derecho internacional y se permite y facilita que particulares entablen una demanda civil ante los tribunales de los Estados Unidos contra Estados soberanos, incluida la República Islámica del Irán, demanda que da lugar a que se sentencie en ausencia a los Estados y a sus instituciones nacionales. La legislación promulgada por el Congreso de los Estados Unidos a fin de allanar el camino para la confiscación ilegal de activos extranjeros en los Estados Unidos y las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos para retenerlos en forma ilegal permiten que los tribunales de los Estados Unidos adopten decisiones infundadas.

El Buró se opone a que los Estados Unidos hagan caso omiso del derecho internacional dejando sin efecto en forma unilateral la inmunidad soberana de los Estados y de sus instituciones en total contravención de las obligaciones contraídas por los Estados Unidos en virtud de tratados internacionales y sobre la base de un fundamento jurídico espurio que la comunidad internacional no reconoce. Esta práctica es contraria a los principios más fundamentales del derecho internacional, en particular el principio de la inmunidad soberana, una de las piedras angulares del orden jurídico internacional y una de las normas del derecho internacional consuetudinario, un principio cuya primacía es reconocida por la comunidad de naciones, todos los sistemas jurídicos y la Corte Internacional de Justicia, y que quedó consagrado recientemente en la Convención de las Naciones Unidas sobre las Inmunidades Jurisdiccionales de los Estados y de sus Bienes.

El Buró exhorta a los Estados Unidos de América a que respeten el principio de la inmunidad del Estado, y reitera que no hacerlo tendría consecuencias adversas, entre ellas, la incertidumbre y el caos en las relaciones internacionales y el menoscabo del estado de derecho en el plano internacional, y constituiría un hecho internacionalmente ilícito que entraña responsabilidad internacional.

El Buró aprovecha esta oportunidad para reiterar el llamamiento del Movimiento de los Países No Alineados a mantener el diálogo y un espíritu de avenencia en lugar de la coacción y la confrontación, así como a promover la solución pacífica de las controversias.